

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE: “REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. PRESUPUESTO ESTIMADO. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. INTERVENCIÓN DE SEGIPSA Y DE LA PROPIEDAD. REGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

1.1. Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid, que actúa en virtud de encomienda realizada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.

1.2. El Presupuesto estimado de Ejecución material de las obras asciende a **17.705.404,15 €**

1.3. Objeto. El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones de la oferta y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos para la “REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”, de conformidad con lo recogido en el epígrafe 8 de este pliego.

1.4. Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto, de conformidad al presente pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.5. Intervención de SEGIPSA y de la Propiedad. El adjudicatario estará condicionado en cada fase del trabajo a: -La revisión y control por parte de SEGIPSA, tal y como se especifica en el presente Pliego, y a los requerimientos y supervisión a los que puedan estar sometidos los trabajos por parte de la Propiedad, en su condición de Administración Pública, que igualmente serán comunicados a través de SEGIPSA.

1.6. Régimen Jurídico. SEGIPSA actúa en virtud de encomienda realizada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siendo de aplicación la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SEGIPSA ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 86.2 y 111.2 de dicha ley, habiendo incorporado a su denominación social el carácter de “Medio Propio” (M.P.), mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid, D. Luis Enrique García Labajo, con fecha de 4 de abril de 2017, y número 679 de su protocolo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el

resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.7. Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.8 Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Directora de RRHH, Contratación y Servicios Generales
- Vocales: - Director del Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria
Directora Financiera
Director de la Asesoría Jurídica
- Secretaria: - Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la/s persona/s que designe el Presidente de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica.

El Área de Dirección de Proyectos y Obras del departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de SEGIPSA revisará la documentación de índole técnica concerniente a los epígrafes 5.1.c), d),e) y f) del presente pliego, incluida en el sobre numero 1.

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización de los trabajos no podrá ser superior a la cantidad de **50.000,00 € (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales).**

3.- REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La remuneración por los trabajos será por importe cerrado, sin posibilidad de modificación alguna de la adjudicación que resulte, aún en el caso de que varíe el presupuesto estimado de ejecución material de las obras.

No hay revisión de precios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del TRLCSP.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR. TÉCNICO COMPETENTE. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Presentar un equipo de trabajo en el que figurará al menos un técnico competente en la redacción de Proyectos de Estructuras, con capacidad de firma y visado del mismo. Los concurrentes deberán acreditar la experiencia suficiente del equipo que redactará el proyecto, siendo precisa la dotación mínima del siguiente personal:
 - Jefe de Proyecto, con una titulación de ingeniero superior o arquitecto, especializado en estructuras.
 - Dos Proyectistas, con una titulación de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico, especializados en estructuras.
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
3. Tener suscrita una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en este Pliego para los trabajos objeto del mismo, debiendo tener igualmente la correspondiente cobertura los profesionales que presente en su equipo especialmente el/los técnico/s.

Los que presenten oferta deberán tratarse, necesariamente, de técnicos competentes para realizar el trabajo objeto de la presente licitación (si se trata de varios técnicos deben constituirse en UTE), personas jurídicas o UTES, y además deberán cumplir las condiciones a las que se refiere el epígrafe 5.1. del presente Pliego. Si se tratara de una persona jurídica o de una UTE, deberá contar entre su equipo, al menos, con un técnico competente en la redacción de Proyectos de Estructuras.

En cuanto a la Oferta Económica, se presentará de conformidad al Anexo 4 o al Anexo 4bis, según proceda, y será firmada por la/s persona/s física/s, ó en su caso, por el representante de la persona jurídica o UTE que, en su caso, presente oferta y, en todo caso, será firmada por el/los técnico/s competente/s, indicando, en todo caso, el porcentaje de participación de cada ofertante. Sin perjuicio de ello, la responsabilidad será solidaria e indistinta para los adjudicatarios de los trabajos. En el caso de tratarse de una UTE la persona/s física/s o jurídica/s que presente/n oferta deberá/n aportar el compromiso de constituirse en UTE.

En cualquier caso, si el adjudicatario fuese una persona jurídica o una UTE, se establecerá la responsabilidad solidaria de ésta con los firmantes de los proyectos.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

5.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, según lo que se especifica en el Epígrafe 5.1.

- Sobre número 2 que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 5.2.

En el exterior de los dos sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA DE “REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”.

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

- **Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.**
- **Sobre número 2- OFERTA ECONÓMICA, NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

5.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**. Dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como persona física, fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, copia de la **Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social que debe comprender actividades entre las que se incluyan las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I.** del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de ofertar en nombre de la persona jurídica.

- b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2** al presente Pliego.
- c) Deberá documentarse la solvencia técnica mediante la presentación de documentación contractual que acredite que el equipo que presenta la oferta ha proyectado o dirigido en los últimos **cinco ejercicios las estructuras de al menos tres proyectos u obras de rehabilitación de edificios destinados a uso administrativo, y con un presupuesto de ejecución material de obra igual o superior a 3.000.000 de euros en cada uno de los edificios mencionados**. En estos contratos debe figurar explícitamente la entidad o persona jurídica contratante, que el concepto de contratación corresponde a lo solicitado (proyecto o dirección de obra de

ejecución de estructuras de edificio de uso administrativo) y el Presupuesto de ejecución material de dicho edificio.

En lugar de los citados documentos, podrá presentarse, dentro del sobre nº 1, un Compromiso o declaración responsable, cumplimentada de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como Anexo 3, manifestando que en el caso de resultar adjudicatarios se presentaran dichos documentos en el plazo establecido en el epígrafe 7.2.2. del presente Pliego.

- d) Documentos justificativos de facturación anual de los últimos **dos ejercicios** que acrediten que el concurrente ha facturado unos **honorarios mínimos de 100.000 € brutos en cada uno de ellos.**
- e) Certificaciones **ISO-9001 e ISO-14001**
- f) Relación de equipo de trabajo en el que figurará al menos un técnico competente en la redacción de Proyectos de Estructuras, con capacidad de firma y visado del mismo. Los concurrentes deberán acreditar la experiencia suficiente del equipo que redactará el proyecto, siendo precisa la dotación mínima del siguiente personal:
 - Jefe de Proyecto, con una titulación de ingeniero superior o arquitecto, especializado en estructuras: 10 años de experiencia.
 - Dos Proyectistas, con una titulación de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico, especializados en estructuras: 5 años de experiencia.

Dicha relación estará firmada por cada uno de los profesionales mencionados. Los indicados profesionales deberán figurar con carácter vinculante, con sus nombres y apellidos y nº de DNI, y necesariamente, de resultar adjudicatarios, serán los profesionales que formaran parte del Equipo Redactor.

- g) En el caso de concurrir a la licitación a través de uniones de empresarios, deberán presentar, todos ellos, la documentación prevista en este Epígrafe 5.1., quedando obligados solidariamente en el caso de resultar adjudicatarios. Además deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la posible existencia de poderes mancomunados. También deberán indicar la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la unión temporal de empresas, si resultara adjudicataria, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- h) No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si se ha hecho individualmente o se figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Igualmente se considerarán no admitidas las ofertas que presenten dos ó más personas físicas ó jurídicas sin cumplir los requisitos establecidos en este pliego para la UTES.

5.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor, deberá presentarse, de conformidad al modelo cuya copia se adjunta, como Anexo 4 o Anexo 4 bis, según proceda.

6.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

6.1. Lugar de presentación.

Los dos sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

6.2. Fecha de presentación.

Los dos sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 7 de Septiembre de 2017.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN

7.1. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"). Respecto a la documentación de índole técnica concerniente a los epígrafes 5.1.c), d),e) y f) incluida en dicho sobre numero 1, la Mesa de Contratación la remitirá al Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria, que emitirá el correspondiente informe y lo enviará a la Mesa de Contratación. Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres Número 2, desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe.

7.2. Adjudicación.

7.2.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que **en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta** y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia del Presidente del Consejo de Administración de SEGIPSA no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

7.2.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándole que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) Certificados administrativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, del/de los técnico/s, firmante/s de la/s propuesta/s, y de las sociedades, en su caso.
- c) Certificados administrativos de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, o de la Mutualidad que sea sustitutiva de la misma, tanto del/de los técnico/s, firmante/s de la/s propuesta /s, como de las sociedades, en su caso.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- d) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado de los Colegios Profesionales acreditativos de que el/los técnico/s que firma/n, está/n dado/s de alta en dichos colegios profesionales.

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que se establecerá en el contrato se solicitará/n **copia/s de la/s Póliza/s de Seguros de Responsabilidad Civil** que tiene/n suscrita/s el/los adjudicatario/s, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerla/s vigente/s en tanto duren los trabajos contratados, así como a tenerla/s vigente/s y mantenerla/s durante el plazo necesario para cubrir las responsabilidades previstas en el Código Civil y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Se exigirá, igualmente, que el/los redactor/es del/de los Proyecto/s de Estructuras, como parte integrada del Proyecto de Ejecución, acredite/n tener capacidad para visar proyectos en el Colegio Profesional que corresponda.

En el contrato que se firme como consecuencia de la adjudicación prevista en el presente Pliego, se exigirá que el adjudicatario asegure que los contratos firmados o que firme con sus colaboradores igualmente tengan la cobertura necesaria para hacer frente a los riesgos que ellos asuman, no pudiendo, salvo autorización expresa y escrita de SEGIPSA, realizarse la cesión total o parcial del trabajo contratado.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

7.2.3. Plazo de formalización del contrato

Una vez que se haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada al adjudicatario, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

8. CONTENIDO DEL CONTRATO.

El correspondiente **contrato** se referirá, entre otras, a las siguientes cuestiones:

8.1. Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato es la redacción de un proyecto de Estructuras que forme parte del proyecto de ejecución de las obras de Rehabilitación de la antigua sede de loterías y aduanas para dependencias de la AEAT en c/Guzmán el Bueno, 137 (Madrid).

El edificio se encuentra en una parcela rectangular de aproximadamente 110 m x 30 m y presenta una ocupación en planta baja de unos 3.265 m². Dispone de una superficie construida de 17.966,17 m². La superficie construida en el estado reformado propuesto aumenta hasta los 20.111,54 m².

El edificio, construido hacia el año 1970, estaba principalmente destinado a oficinas. Consta de cinco plantas, planta baja, planta semisótano y un pequeño sótano destinado a instalaciones de calefacción. En la planta baja y la primera, uno de los patios está ocupado por el salón de actos, de doble altura.

La estructura es metálica, formada por pórticos de vigas de perfil abierto y pilares de perfil cerrado. Los pilares son pasantes, y los pórticos están separados 3,20 m en general. Los forjados son de viguetas metálicas y entrevigado de bovedillas o rasillas cerámicas, según las zonas, sin capa de compresión. En algunos puntos, especialmente en los núcleos de escaleras, el apoyo de algunos forjados y vigas se realiza sobre muros de carga.

Las obras previstas son para destinar íntegramente el edificio a oficinas, con las siguientes actuaciones principales:

- 1.- Nueva construcción en el interior, con cierre parcial de los dos patios, con nuevos forjados en las plantas superiores.
- 2.- Demolición del salón de actos y sustitución del espacio por superficie para oficinas.

- 3.- Habilitación del semisótano para garaje.
- 4.- Modificación del acceso principal del edificio por la calle de Guzmán el Bueno para eliminar las barreras arquitectónicas.
- 5.- Modificación de los núcleos de comunicación vertical, con cambios, cierre y apertura de nuevas escaleras y ascensores.

El adjudicatario presentará los trabajos a SEGIPSA para su revisión y aprobación. Si SEGIPSA, o la empresa de control de calidad contratada por SEGIPSA o la Propiedad, a pesar de los trámites previos, observasen defectos o referencias de precios inadecuados en los documentos objeto de esta Asistencia recibidos, SEGIPSA requerirá la subsanación de éstos al adjudicatario.

Las presentes prescripciones técnicas son la base para la Asistencia Técnica objeto del contrato, que incluye la redacción del Proyecto de Estructuras del edificio de referencia. Se especifica a continuación el alcance y contenido exigido a los documentos que los componen, debiendo cumplir y ser en todo caso conformes a la normativa vigente y de aplicación, y principalmente a la LOE – Ley 38/1999 de 5 de noviembre, CTE - RD 314/2006 de 17 de marzo, y RD 1627/1997 de 24 de octubre (relativo a la seguridad y salud en las obras de construcción); así como en lo concerniente al TR. de la Ley de Contratos del Sector Público vigente y Reglamento que la regula, por su condición de obras para la Administración, y a toda aquella normativa de índole municipal y autonómica que le sea de aplicación.

El trabajo será completo y deberá contener la documentación necesaria para la obtención de las preceptivas licencias y/o permisos municipales y autonómicos, ser apto para su Supervisión (si fuera preciso) y Recepción, y conforme a normativa. Los documentos objeto de esta Asistencia deberán ser firmados al menos por el técnico competente que se hubiese identificado en la documentación presentada por el adjudicatario como la persona que cumple con la solvencia técnica exigida.

Los documentos objeto de esta Asistencia en sus distintas fases, deberán presentarse a SEGIPSA y contar con la aprobación de esta Sociedad Estatal y de la empresa de control de calidad contratada por SEGIPSA, que lo remitirá completo a la Propiedad para obtener la aprobación de la Oficina de Supervisión, en el caso de contar con ella la Administración propietaria, así como, en su caso, obtener el visado colegial. Igualmente será necesaria la recepción del Proyecto de Ejecución completo por el Propietario, en el caso de que éste así lo exigiera.

El Área de Dirección de Proyectos y Obras del departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de SEGIPSA coordinará y revisará el proceso de elaboración de los trabajos, y se producirán tantas reuniones como SEGIPSA considere necesario para el correcto desarrollo de los mismos, de las que se podrá levantar Acta si SEGIPSA lo considera oportuno, y en las que el adjudicatario informará a los representantes de SEGIPSA del proceso de redacción de los trabajos, pudiendo en cualquier momento realizarse por dichos representantes cualesquiera observaciones y propuestas. Además, SEGIPSA contará con una asistencia externa de control de calidad en el proceso de redacción del proyecto de ejecución, cuyas indicaciones también deberán ser atendidas por el adjudicatario.

El resultado de las indicadas revisiones, podrá ser comunicado por escrito de SEGIPSA al/los autor/es de los documentos objeto de esta Asistencia a fin de que se modifique o complete el borrador correspondiente, y deberá realizarse en un plazo estipulado por SEGIPSA.

De la documentación correspondiente se entregará a SEGIPSA, a cargo del adjudicatario, los siguientes ejemplares en papel: 5 del Proyecto de Estructuras, incluyendo Plan de Control de Calidad, Memoria, Pliego y Presupuesto, con la documentación fechada y visada. Previamente se entregará un ejemplar más para su revisión y aprobación, y siempre un ejemplar original completo en soporte

informático con textos (memorias y pliegos) en formato Word, planos escalados en AUTOCAD y mediciones y presupuestos, con cuadros de precios unitarios, auxiliares y descompuestos en formato PRESTO.

Se establecerán reuniones periódicas con el equipo redactor del proyecto y la propiedad para definición, control y seguimiento de los trabajos.

El adjudicatario designará un único responsable e interlocutor en la coordinación de los trabajos.

A) ESTUDIO BÁSICO DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURAS Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

SEGIPSA facilitará al adjudicatario un estudio de análisis y viabilidad de reforma, refuerzo y adaptación de la cimentación y la estructura para la rehabilitación del edificio, encargado por la AEAT.

El adjudicatario deberá analizar la propuesta y comprobar las hipótesis de cargas, el predimensionado de elementos, la viabilidad de la ejecución y toda aquella información necesaria y suficiente para poder entender la solución y determinar su idoneidad. Incluirá:

- Análisis del estado de la estructura existente y planteamiento de la intervención teniendo en cuenta este estado y las nuevas actuaciones propuestas.
- Análisis de la viabilidad de la ejecución de la intervención y estudio de posibles soluciones alternativas.
- Compatibilidad de la propuesta con instalaciones y arquitectura.
- Memoria explicativa y cálculos estimativos.
- Planos Generales. Escalas mínimas: 1:100.
- Presupuesto orientativo por capítulos y con estimación de coste de elementos principales.

Se llevará a cabo el análisis del cumplimiento de la normativa relativa a estructuras y CTE.

B) PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS.

Se deberán elaborar los siguientes documentos de proyecto:

- Memoria explicativa y anejo de cálculo.
- Planos Generales de estructuras. Escalas mínimas: 1:100.
 - Estado actual de la cimentación.
 - Estado actual de las estructuras de todas las plantas (pórticos, cuadros de pilares...).
 - Demoliciones de estructura.
 - Nuevas cimentaciones.
 - Estado reformado de la estructura.
 - Armado de losas y escaleras.

- Planos de Detalles.
- Mediciones y presupuesto por unidades, precios descompuestos, cuadros de precios y precios auxiliares. (Nota: No se admitirán partidas alzadas, ni partidas a justificar)
- Pliego de condiciones específico.
- Plan de Control de Calidad.

Siendo el proyecto la base sobre la que se formaliza el contrato de construcción de la obra, es preciso que todos los elementos y detalles de ella estén definidos sin ambigüedad ni generalidad alguna y de forma que otro facultativo, distinto del autor pueda dirigir las obras según han sido proyectadas.

1. Memoria.

Es el documento en el que se hará un resumen de los antecedentes del encargo, de la motivación y de la descripción de la propuesta, junto con todas las bases de cálculo y anexos.

Se incluirá una **Memoria de Cumplimiento de CTE** (DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SI.6...) y otras normativas como **NCSE-02, EHE-08**, que se integrará a la Memoria general del Proyecto de Ejecución, redactada por SEGIPSA. Incluirá todos los apartados requeridos por normativa.

La Memoria incluirá Anejo de cálculo de las estructuras.

2. Planos.

El conjunto de planos de estructuras deberán diferenciarse por los apartados indicados en la memoria, definirán de forma completa las actuaciones necesarias con sus detalles y en su caso explicarán las diferentes fases de la ejecución de las mismas.

Se realizarán de forma que puedan separarse fácilmente del Proyecto y constituyan una separata independiente junto con la documentación correspondiente (memoria, mediciones, precios, etc...).

3. Presupuesto.

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra y unidades expositivas de que conste el Proyecto.

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro el elemento o zona del edificio a que corresponde, detallándose de forma que sea fácilmente discernible su ubicación en relación con las referencias definidas en los planos del Proyecto.

El adjudicatario tomará especialmente en consideración los párrafos anteriores

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales en longitud y superficie y de tres en cubitaciones. El criterio de medición tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto. No serán admisibles partidas alzadas.

En las definiciones de las unidades o de los materiales, en caso de que se mencionara una marca comercial, se incluirá el término "o equivalente". En los elementos que componen las estructuras se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Se incluirán los siguientes Cuadros de precios:

- Mano de obra: costos de la mano de obra por categorías
- Materiales: precios a pie de obra de los utilizados
- Precios auxiliares: Figurándose el cálculo de todos ellos
- Precios descompuestos: Figurándose el cálculo de todos ellos.

No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas, salvo casos especiales debidamente justificados.

El presupuesto incluirá un capítulo de control de calidad con la valoración de las pruebas que fuese necesario realizar y que vengan especificadas en el Plan de Calidad solicitado.

En el capítulo de Varios, se englobarán los elementos no definidos en los capítulos de la memoria definidos anteriormente.

El Presupuesto final integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de estructuras.
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 13% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc.
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
- El porcentaje de I.V.A. que resulte de aplicación.

4. Pliego de condiciones técnicas y facultativas.

En este documento se consignarían con suficiente especificación las condiciones a las que han de ajustarse la preparación y realización de las obras, la descripción y características de las mismas, los procedimientos de construcción, las condiciones que deben reunir los materiales (procedencia, calidad, empleo), la marcha general que seguirán los trabajos, las prescripciones que han de regular la ejecución de las obras, criterios de medición, las pruebas y normas previstas para las recepciones, plazos de ejecución y de garantía y cuantas condiciones sean precisas para su completa determinación y realización.

Cuando el proyecto lo requiera además de las prescripciones incluidas en los apartados siguientes, el autor del proyecto añadirá todas las complementarias que considere precisas para la mejor determinación, ejecución y valoración de las obras, así como las que se refieren a las obligaciones y responsabilidades de cuantos intervengan en la realización de las mismas.

5. Plan de control de calidad.

Como indica el Anejo I de la Parte I del CTE, se elaborará, como anejo a la Memoria, atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, un Plan de Control de Calidad de la ejecución de las Estructuras.

Este Plan de Control de Calidad servirá de base, guión y referencia para la sistematización de dicho control. Establecerá la sistemática del control propuesto, plasmada en una serie de controles razonados y justificados, tanto en tipología como en cantidad, que garanticen el nivel de control perseguido.

Contemplará los siguientes aspectos, para cada unidad de obra o parte de ella objeto de control:

- a.- Medición representativa de cada unidad a controlar
- b.- Finalidad del control propuesto
- c.- Método de ensayo a aplicar para el control
- d.- Norma que regula el ensayo o prueba a realizar
- e.- Tamaño del lote adoptado
- f.- Protocolo detallado de la prueba solicitada.
- g.- Número de ensayos resultantes de la aplicación del criterio
- h.- Valoración del Plan. Se incorporará en el presupuesto un capítulo de Control de Calidad, desglosado en sus partidas correspondientes.

6. Presentación del Trabajo.

La presentación se realizará de la siguiente forma:

- Fase A:
 - Informe de la revisión del estudio de análisis y viabilidad de reforma, refuerzo y adaptación de la cimentación y estructura del edificio y nuevas propuestas en su caso.
- Fase B:
 - Proyecto de Ejecución de las Estructuras: Memoria, listado de cálculos, Planos, Pliego, Plan de Control de Calidad y Presupuesto.

El número de ejemplares será de cinco ejemplares completos en formato papel (tanto para el Proyecto de Estructuras como para el de Actividad y resto de documentos), y copia en formato electrónico, utilizando Microsoft Word para textos, Autocad para planos, Presto para mediciones y presupuesto y cualquier otro programa solicitado.

Además, toda la documentación se entregará también en formato PDF.

8.2. Subcontratación de los trabajos.

La subcontratación que, en su caso, se realice será parcial y no afectará a SEGIPSA, que siempre podrá exigir al adjudicatario y a los técnicos responsables el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

8.3. Plazo de elaboración de los trabajos

El plazo máximo que tendrá el adjudicatario para la redacción, elaboración y entrega a SEGIPSA de todos los trabajos objeto de la presente licitación será de 3 meses, desde la fecha de notificación de la adjudicación realizada por SEGIPSA.

Para el cómputo de los trabajos, se seguirá el siguiente programa de trabajo:

- **Reunión inicial.** Se producirá a instancias de SEGIPSA, que marcará el día para la misma tras la firma del contrato, y en la que se dará traslado de toda la documentación necesaria para la elaboración del trabajo. Tras la reunión indicada se computarán los plazos temporales para la entrega de los trabajos, lo cual se comunicará por escrito al adjudicatario.

- **Fase previa**, que contempla la fase A de las prescripciones técnicas. **1 mes.**
- **Proyecto de Ejecución**, que contempla la fase B de las prescripciones técnicas. **2 meses.**

Se mantendrán las reuniones que SEGIPSA estime necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

Dentro de cada plazo anteriormente indicado, el adjudicatario presentará todos los trabajos objeto de la presente licitación. Si SEGIPSA, a pesar de los trámites previos, observase defectos o referencias de precios inadecuados en los proyectos recibidos, requerirá la subsanación de éstos al adjudicatario.

8.4. Facturación de los trabajos y forma de pago.

El importe de facturación será exclusivamente el que resulte de la adjudicación, tratándose de un importe cerrado.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

- A la entrega del Proyecto completo de Estructuras, se facturará la cantidad equivalente al **80%** del importe de adjudicación (sin IVA, o impuesto equivalente, ni retenciones legales). La facturación se realizará cuando SEGIPSA reciba el trabajo, y se haya obtenido la aprobación al mismo por el Área de Dirección de Proyectos y Obras del Dpto. de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de SEGIPSA y cuente con el informe favorable de la empresa de Control de Calidad contratada por SEGIPSA, debiendo el adjudicatario en el plazo máximo de 5 días contados desde dicho informe favorable, presentar en el Registro General de SEGIPSA la factura correspondiente, junto con la copia del documento indicado.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de dicho informe.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado, no será de aplicación si el adjudicatario hubiera incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

- El **20%** restante se facturará en el momento que el Proyecto de Ejecución obtenga el Informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos. El pago se realizará, una vez cumplido lo indicado anteriormente, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de de dicho informe.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado, no será de aplicación si el adjudicatario hubiera incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por la redacción del Proyecto de Estructuras, serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los derivados del visado colegial, si éste resultara necesario.

8.5. Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

8.6. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 8.5.g, h e i), antes indicados, una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA y al nuevo redactor que en su caso le sustituya, al que dará la venia inmediatamente, copia de toda la documentación técnica y administrativa, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo profesional designado por SEGIPSA; es decir aún sin la venia, no pudiendo ser considerada dicha sustitución como usurpación de la autoría profesional, ya que existe dicha autorización previa irrevocable.

8.7. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 8.5.b, d y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

El plazo máximo de penalización por el abandono o cese se extenderá hasta dos meses desde el conocimiento por parte de SEGIPSA de dicha situación.

Lo anteriormente expuesto, se fijará en el contrato como cláusula penal expresa facultando el adjudicatario a SEGIPSA su aplicación.

8.8. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de derecho privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

La documentación técnica de los licitadores que no resultaran adjudicatarios, será retirada por los mismos.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO.

Toda la documentación obtenida como resultado del trabajo objeto de esta licitación y del contrato que se firme, así como los derechos de explotación y uso del producto del trabajo, se ceden en exclusiva a SEGIPSA, no pudiendo el adjudicatario publicar parcial o totalmente el trabajo objeto de esta licitación, ni utilizarlo para otros trabajos que no sean los definidos en este Pliego sin autorización expresa de SEGIPSA.

11.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEGIPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SEGIPSA.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago

de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o estructuras salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de SEGIPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEGIPSA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEGIPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEGIPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a SEGIPSA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

“REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”

D/Dña....., de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad o UTE(1), con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que ostenta el título de válido para el ejercicio profesional en España.
2. Que cuenta con el siguiente equipo de profesionales: identificación con nombre, apellidos, DNI y profesión.
3. Que entre el equipo de personas que se destinarán en el caso de resultar adjudicatario al trabajo, se cuenta con profesionales que ostentan el título de, válido para el ejercicio profesional en España.
4. Que tanto él, como, en su caso, los demás Técnicos que presenta en su equipo, así como la sociedad o UTE(1) están al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
5. Que tanto él, como, en su caso, los demás Técnicos que presenta en su equipo, tienen suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, comprometiéndose, a mantenerla vigente en tanto duren los trabajos contratados.

Ena.....de 2017

Firma del Técnico:

(2) Firma del representante de la Sociedad o UTE:.....

- (1) *Si la adjudicación se pretende a una sociedad, deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.*
(2) *Si se actúa en nombre y representación de una persona jurídica o UTE, el representante de la misma deberá firmar asimismo la presente declaración, en el supuesto de que el técnico no esté apoderado por la sociedad o UTE.*

ANEXO 2

D/Dña....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad o UTE(*), con NIF.:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas o UTES cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o UTES, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial, o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas o UTEs en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2017

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad o UTE, deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 3

COMPROMISO/DECLARACIÓN

D/Dña....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., en su propio nombre y derecho como representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA QUE:

Se comprometo a que, en caso de resultar adjudicatario/s, presentará/n la documentación solicitada en el epígrafe 5.1.c):

- Documentación contractual que acredite que el equipo que presenta la oferta ha proyectado o dirigido en los últimos **cinco ejercicios las estructuras de al menos tres proyectos u obras de rehabilitación de edificios, destinados a uso administrativo, y con un presupuesto de ejecución material de obra igual o superior a 3.000.000 de euros en cada uno de los edificios mencionados.** En estos contratos debe figurar explícitamente la entidad o persona jurídica contratante, que el concepto de contratación corresponde a lo solicitado (proyecto o dirección de obra de ejecución de estructuras de edificio de uso administrativo) y el Presupuesto de ejecución material de dicho edificio. Dichos documentos deberán aportarse en el plazo establecido en el epígrafe 7.2.2. del presente Pliego.

Ena.....de 2017

⁽²⁾Firma del representante de la Sociedad o UTE:.....

⁽¹⁾ Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)

⁽²⁾ Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de..... de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad (*supuesto de coincidir en el representante de la sociedad, la condición de Técnico competente*)

D/Dña....., mayor de edad, con NIF....., y domicilio en, como representante de la sociedad....., con NIF:.....y domicilio encalle (*supuesto en que el representante legal no es Técnico competente*)

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

“REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”, por un importe total y cerrado de €¹, (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales).

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En , a de de 2017

Firma.:

Firma/s del/los Proyectista/s² :.....

¹ En ningún caso la oferta podrá ser superior a las cantidades expresadas en el epígrafe 2. En el caso de ser más de un ofertante, se establecerá el porcentaje de participación de cada uno.

² En el supuesto de que el representante legal de la sociedad no sea Técnico competente, deberán firmar el presente documento el/los Técnicos/s designado/s como proyectista/s.

ANEXO 4 BIS

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.,**

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de..... de....., y domicilio en , en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad , con NIF.:.....y domicilio encalle

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de..... de....., y domicilio en , en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad , con NIF.:.....y domicilio encalle

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de..... de....., y domicilio en , en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad , con NIF.:.....y domicilio encalle

*Presentan Oferta Económica como integrantes de la UTE para la adjudicación de **“REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS, COMO PARTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE DE LOTERÍAS Y ADUANAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN C/GUZMÁN EL BUENO, 137 (MADRID)”**, por un importe total y cerrado de €¹, (sin IVA, o impuesto equivalente, ni retenciones legales).*

según el siguiente desglose de porcentajes de participación:

- ✓ D./ Dña/ Sociedad %
- ✓ D. / Dña/ Sociedad..... %
- ✓ D./Dña. / Sociedad %

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En , ade de 2017

Firma.:

Firma del representante de la UTE²:.....

Firma/s del/los Proyectista/s :.....

¹En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2.

En el caso de ser más de un ofertante, se establecerá el porcentaje de participación de cada uno.

²En el supuesto de que el representante legal no sea Técnico competente, deberán firmar también el presente documento el/los Técnico/s designado/s como proyectista/s.